

DECRETO N° 2 1 0 4 TEMUCO, 25 MAYO 2012

**VISTOS** 

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 6956,/468 de fecha 09/05/2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

: LAZO RIVAS MARCIA YOLANDA

R.U.T.

8.399.881-4

DIRECCION PARTICULAR

PIEDRALUNA 92 LOS DIAMANTES, TEMUCO

DIRECCION COMERCIAL

PIEDRALUNA 92 LOS DIAMANTES,

CONCEPTO

Microempresas familiares

TELEFONO

79491063

CELULAR :

CORREO ELECTRONICO :

N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 109.827.- la que será cancelada con \$ 22.000.- al contado y el saldo en 3 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	3773184	30/06/2012	29.276
2	3773185	31/07/2012	29.276
3	3773186	31/08/2012	29.275

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DE ALCALDE"

**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO** 

DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/LOV/m/tu DISTRIBUCION -Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)



## CONVENIO DE PAGO Nº 6956,/468

Temuco a, 09/05/2012 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: LAZO RIVAS MARCIA YOLANDA

Rut

: 8.399.881-4

Dirección

: PIEDRALUNA 92 LOS DIAMANTES Dirección Comercial : PIEDRALUNA 92 LOS DIAMANTES

Rol

: 9-2325

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Microempresas familiares por la suma de \$ 109.827

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ 22.000
- Saldo en 3 cuotas mensuales y sucesivas de \$29.276 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 01/06/2012 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

LAZO RIVAS MARCIA YOLANDA

8.399.881-4

"POR ORDEN DEL ALCALDE" **ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS**